

RECORDATORIO DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL IVA Y EMBARCACIÓN DE RECREO PARA USO COMERCIAL



FRANCE / MONACO

1. IVA & APA:

Un navio que se beneficia de una exención comercial (FCE&ICE) puede pagar sus facturas de explotación sin impuestos, pero cuidado durante un charter todo cambia, el fletador final de un charter debe pagar el IVA de todos los productos y servicios de los que el beneficia. (Puerto, combustible, licores, alimentación, etc...).

! Preste atención a los nombres que aparecen en sus facturas durante un charter, asuma que el IVA pagado por error no será recuperable.

Ejemplo 1: si usted pone el combustible en Italia y paga el IVA y que la factura está a nombre del navio, tendrá que pedirle al beneficiario final que pague el IVA dos veces y devolverlo a las autoridades fiscales ya que no lo hizo. Si esta misma factura hubiera llevado el nombre del fletador, es prueba del pago del IVA por parte del beneficiario final, por lo que no habrá más que hacer.

Por lo tanto, durante un charter, una factura pagada sin IVA debe estar a nombre del navio, y una factura pagada con IVA incluido a nombre del fletador. Luego tendrás que cobrar (obligaciones legales) todo el IVA impago de los productos y servicios prestados durante la duración del charter.

Diferenciar entre un producto que forma parte de su operación y un producto solicitado por el cliente final

Ejemplo 2: una de las motos de agua a bordo se avería, usted alquila una moto de agua de reemplazo, la factura del servicio será a nombre del navio y sin impuestos. Un cliente te pide más motos de agua de las que no tienes, tú alquilas dos motos de agua por lo que el servicio será con impuestos incluidos y a nombre del Fletador.

En resumen y recordatorio: para todas las facturas pagadas con IVA incluido en nombre del cliente final, no tiene más que hacer que conservarlas, para todas las facturas pagadas sin IVA en nombre del navio y en beneficio del cliente final, debemos, juntos, recaudar el IVA, declararlo, remitirlo a las autoridades fiscales.

2. ALQUILER DE EMBARCACIONES SIN IVA

- Sólo pueden justificarse por la actividad de la empresa arrendataria teniendo un número de IVA Intracomunitario y pudiendo justificar su actividad comercial (declaración de facturación). Veritax puede abrir una posición fiscal para una empresa que quiera alquilar sin impuestos.
- La ley indica claramente que una empresa es responsable de recaudar el IVA en nombre del Estado.
- Toda entidad que desee beneficiarse de una exención deberá acreditar su exención del IVA

3. USO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE

- Es imperativo proporcionar la lista de invitados y el itinerario (páginas 5 y 6) y esto completado antes del inicio de la fecha del Contrato de charter (la aduana puede requerir el giro bancario correspondiente al monto del contrato).
- No se aceptará ningún Addendum no justificado por los servicios fiscales excepto: Meteorología, avería, accidente, fuerza mayor.
- Su itinerario real debe corresponder en todos los aspectos al itinerario definido del contrato
- Si compra combustible azul (sin IVA) debes consumir todo o declararnos el resto no consumido.
- Para beneficiarse del 0% de IVA, deben presentar una prueba de haber tocado tierra fuera de las aguas territoriales francesas (conserva el recibo de gastos).

4. CÁLCULO DE LAS REGLAS DEL 70% (Estatuto Comercial FCE & ICE).

- La lista de embarque y desembarque se debe colocar en el libro de registro o en LogNav (lista de pasajeros)
- Sus contratos de charter fuera de Europa también deben estar registrados en LogNav
- **Como recordatorio:** 1 viaje = Un viaje entre 2 eventos* dentro del charter

*Definición de evento = Embarque y/o Desembarque de pasajeros

PARA TODAS SUS PREGUNTAS ESPECÍFICAS, VERITAX ESTÁ A SU LADO PARA AYUDARLO